RESOLUCIÓN Nº 793/I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/21 "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS – ID 405001"**, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 24 de febrero del 2022.-

VISTO: El Memorándum UOC N° 156/2022 de la Unidad Operativa de Contratación teniendo en cuenta el Memorándum de fecha 22/02/2022 de la Dirección de Desarrollo Social, solicita la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 03/21 "**Adquisición de Sillas de Ruedas**– ID Nº 405001; y,

CONSIDERANDO: Que por Memorándum UOC Nº 156/2022 de fecha 24/02/2022 manifiesta que solicita la cancelación del presente proceso de contratación, a fn de realizar una verificación minuciosa y determinar las necesidades reales de la Institución Municipal.

Que, en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades.* ***En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna."***

Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la CANCELACION del llamado de la Contratación Directa Nº 35/21, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- CANCELAR el llamado a Contratación Directa Nº 03/21 "**Adquisición de Sillas de Ruedas**– ID Nº 405001, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal